



SERIE "A" 0529

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NINDIRÍ MATRÍCULA DE NEGOCIO 2024

La Dirección Tributaria de la Alcaldía de Nindirí hace constar que el contribuyente:

*** COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE NICARAGUA, S.A ***

PROYECTO PUESTO DE SALUD EN COFRADÍAS

Se encuentra Matriculado con la siguiente información:

"DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Razón Social:

No. RUC: J031-0000-193169 No. Cédula:

KM. 43 CARRETERA MASAYA -TIPITAPA

Dirección del Negocio:

REGIMEN GENERAL No. ROC: 530928

Modalidad de Pago: DE NINDIRÍ No. ROC: 530928 Válida hasta: 31/12/24

Nindirí a los 31 días del mes de: ENERO del Año: 2024

Dra. Luisa Vivas Gasteal UBICAR EN UN LUGAR VISIBLE

Alcalde
Alcalde
Alcaldía Municipal de Nindirí

SE DEJA PROVISTO QUE ESTA, MATRÍCULA NO INHIBE A LA ALCALDÍA DE NINDIRÍ LA FACULTAD DE REALIZAR REPAROS POR INFORMACIÓN NO REPORTADA DEL IMPUESTO EN REFERENCIA

Director Administración Tributaria
Firma y Sello





PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL DECRETO No. 455

IMPUESTO DE MATRICULA

Arto.3 Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta o la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matricula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo desarrolle. **La Matricula deberá efectuarse en el mes de Enero de cada Año.**

Arto.9 Una vez abonado el impuesto de matricula la Alcaldía extenderá una "Constancia de Matricula" que el contribuyente debe colocar en un lugar visible de su establecimiento o portala, cuando por razón de su actividad no tenga establecimiento.

IMPUESTO SOBRE INGRESOS

Arto. 11 Toda persona natural o jurídica que habitual o esporádicamente se dedique a la venta de bienes o la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagarán mensualmente un impuesto del 1% sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por la ventas o prestaciones de servicios.

TITULOS VI DISPOSICIONES GENERALES

Arto. 58 Se consideran ingresos brutos a efectos de determinar la base o montos sobre el que aplicar el tipo (porcentaje) del impuesto sobre ingresos. . . , la totalidad de los ingresos que por ventas de bienes o prestación de servicios perciba mensualmente el contribuyente, aun cuando parte de ello provengan de impuestos trasladado o retenidos o de incentivos y premios a la calidad de córdobas o dólares.

Arto. 60 Toda personal natural o jurídica que según lo establecido en el Plan de Arbitrios deba pagar una cantidad de dinero al Tesoro Municipal cumplirá una obligación ingresándola en la Tesorería Municipal.

Arto 68. a) Por el retraso en el pago de impuesto, tasas y contribuciones especiales se impondrá una multa del 5% por Cada mes a fracción de mes de retraso. . . .

b) En caso de alteración u ocultación de información para eludir parcial o totalmente el pago de los impuesto municipales se aplicará una multa del 100% del monto de lo defraudado o evadido, sin perjuicio de las multas aplicables por el retraso y de la posible responsabilidad penal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NINDIRÍ

Masaya - Nicaragua

RUC: J0130000137864

RECIBO DE TESORERIA SERIE "A"

ORIGINAL



No. **0530928**

PEDIDO Nº 11779/01

RECIBÍ DE: **COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE NICARAGUA, S.A. J031-0000-193169**

POR C\$
498,404.07

LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CÓRDOBAS CON 07/100**

EN CONCEPTO DE: **PAGO DE MATRICULA AÑO 2024, REGIMEN GENERAL, DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, UBICADO EN**

KM. 43 CARRETERA MASAYA - TIPITAPA, 113820, PAGO REALIZADO POR VIA TRANSFERENCIA BANCO BAC,

CUENTA: 357109727 EL 29/01/2024



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

Alcalde y Presidente!!!



NO ES VALIDO
SIN EL SELLO
DEL M.H.C.P.

31/1/2024

EFFECTIVO	CHEQUE No.	BANCO	CODIGO DEL COLECTOR	FECHA



Este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.

CAJERO

ORIGINAL